

Una curiosa historia de escritos anónimos a fines del siglo XVIII.

Pedro González García.

Eran los últimos años del siglo XVIII cuando tuvo lugar en Escalonilla esta curiosa historia que ahora vamos a relatar. Los hechos llegaron a conocimiento de la Corte y participaron en ella los más altos miembros del Gobierno del momento, el Ministro de Estado y el Presidente del Consejo de Castilla, dando incluso motivo a una resolución del propio Rey Carlos IV.

Estaba terminando el verano de 1799 cuando dos escritos llegaron a Madrid. Uno firmado por un tal Pedro Roano, llegaba a manos de don Mariano Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado, cargo que en realidad en aquella época era equivalente a lo que hoy sería el Primer Ministro.

El otro llegaba a don Gregorio García de la Cuesta, un militar que después iba a tener amplia participación en la Guerra de la Independencia, pero que en ese momento era nada menos que Presidente del Consejo de Castilla, el organismo que desde siglos atrás era la institución más importante del reino y que a la sazón reunía las competencias que hoy pertenecen al Ministerio del Interior y al Tribunal Supremo de Justicia. Este segundo escrito estaba firmado por Anselmo Salamanca.

Ambos escritos, de idéntico contenido, expresaban una queja contra la familia de José Maldonado, alto funcionario de la Corte. Este personaje era originario de Escalonilla y procedía de una de las más importantes familias de la localidad. En aquel mismo año un primo suyo era el Alcalde.

El tal José Maldonado trabajaba como Administrador o Contador de Tabacos. En verano solía pasar temporadas en su pueblo de origen, acompañado por su mujer, en aquella época de más de 60 años, por sus dos hijos, e incluso por "*criados de librea*".

¿Cuáles fueron los hechos que motivaron que dos escritos contra él llegaran a la cima del Gobierno? Sin duda estaban relacionados con las actividades de sus hijos (*exceso de libertinaje y otros desórdenes*), y con la "*prepotencia*" de su esposa y la influencia que ésta ejercía sobre los justicias de la localidad.

Cuan don Mariano Luis de Urquijo, Secretario de Estado, recibió su correspondiente escrito (*el firmado por Pedro Roano*), se apresuró a enviarlo a don Gregorio García de la Cuesta para que estudiara y resolviera el asunto. Era lógico, ya que este tipo de problemas era competencia del Consejo de Castilla. Pero el Presidente de este alto organismo había recibido en los mismos días otro papel sobre el mismo asunto firmado por Anselmo Salamanca. Así que tomó las disposiciones adecuadas para su solución, enviando un Comisionado para que se informara discretamente de los hechos.

El Comisionado, echando un pretexto para no dar a conocer el contenido de su misión, iba a pasar en Escalonilla 18 días haciendo averiguaciones. A su llegada sin embargo los dos hijos de Maldonado ya habían abandonado la localidad. Quedaba allí solamente la mujer acompañada por dos criados.

Lo primero que hizo fue tratar de localizar a Pedro Roano y a Anselmo Salamanca, los dos firmantes de los papeles de queja. En vano los buscó, pues ni en Escalonilla ni en sus inmediaciones existían dos personas con ese nombre. La conclusión era fácil: los nombres eran supuestos y los papeles por tanto anónimos.

No pudo el Comisionado observar en vivo la conducta de los hijos del Contador de Tabacos. Así que con cautela inició las averiguaciones sobre la familia, sobre el comportamiento de la mujer y los hijos. Rápidamente observó que el pueblo estaba dividido en dos bandos. Unos, atentos a los "*excesos de libertinaje y otros desórdenes*", pensaban que la familia de Maldonado tenía demasiada influencia en la justicia local, lo que producía muchos descontentos, pero nadie se atrevía a reclamar por la "*prepotencia*" de la casa. Los otros, sin embargo, defendían a la familia Maldonado que incluso había hecho algunos beneficios en la localidad.

El Comisionado también intentó entrevistar al Párroco en busca de la verdad de los hechos. Este se excusó diciendo que, estando dedicado al estudio y al ejercicio de su ministerio parroquial, no se había enterado de los "*excesos*" que se indicaban y que probablemente habrían sido inventados por "*envidia o animosidad*".

Entre tanto, alguien dio aviso a Maldonado de que había allí un forastero que discretamente estaba haciendo algunas averiguaciones sobre él y su familia. Supuso que habría habido alguna queja, y mandó inmediatamente a su mujer que abandonara el lugar afirmando que "*ninguno de su casa volvería a un pueblo tan desagradecido*".

La conclusión de las averiguaciones fue salomónica. La familia Maldonado frecuentaba el pueblo en las temporadas de verano, influyendo en el gobierno del mismo por la "*deferencia de las justicias y el predominio que adquiere en poblaciones cortas cualquiera que obtenga comodidades y protección de la Corte*". Amparados en este poder, los jóvenes hijos del Contador y sus mismos criados "*han tenido algunas libertades mal reparables en lugar pequeño*". Ante las actividades e influencias de la madre y ante los "*excesos*" de los hijos, los vecinos de la localidad no se atrevían a reclamar y a interponer sus quejas legalmente, ya que entonces tenían que pasar por las justicias municipales, controladas por la familia Maldonado.

La solución más fácil del problema era el alejamiento de la mujer y los hijos del Administrador de Tabacos. Quitada la ocasión no volverían a producirse los hechos y además nadie impediría que las quejas de los vecinos contra el Alcalde pudieran llegar a la autoridad correspondiente.

Así se hizo. El día 6 de Octubre de 1799, el Secretario de Estado comunicaba al Presidente del Consejo de Castilla lo siguiente:

*"Enterado Su Majestad de cuanto informa V.E.
en su oficio de 4 del corriente sobre la
queja dada por el supuesto vecino de
de Escalonilla Pedro Roano acerca de la conducta*

*en el pueblo de la mujer de D. José
Maldonado, quiere el Rey que V.E. cuide como
providenciar de que no vaya al pueblo esa
mujer de aquí en adelante, para que así no
vuelva a influir en la Administración de la
Justicia.
Lo participo a V.E. de Real Orden para su
cumplimiento".*